



CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Circular Administrativa 03/26

Se establece la obligatoriedad de presentar el Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual para todas las personas que, en su actividad deportiva relacionada con el béisbol y el sófbol, estén en contacto con menores de edad.

Este certificado deberá ser presentado junto con la documentación requerida para la tramitación de las licencias federativas estatales en la plataforma de gestión de la RFEBS, y será OBLIGATORIO para, al menos, entrenadores, guías, auxiliares, delegados, directivos y oficiales.

Dicho certificado se puede obtener de manera presencial en cualquiera de los Registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, o bien de forma telemática, en la Sede Electrónica de dicho Ministerio, cuya web es la siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/es>

Madrid a 14 de enero de 2026

Jordi Vallès Mestres
Secretario General